



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del día jueves **05 (cinco)** del mes de **mayo** del año **2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.-----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de abril de 2016 y Sesiones Extraordinarias de fecha 20 y 29 del mes de abril del año en curso.-----

4.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

a).- Acuerdo que se presenta el informe de resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014. -----

5.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la Representación Legal del Ayuntamiento, de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015. -----

b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en su carácter de representantes legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional aprobado en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha

Acta núm. 031

Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



23 de febrero de 2016. -----

c).- Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los 18 municipios del Estado de Querétaro a privilegiar la adquisición de las innovaciones tecnológicas que desarrollan las instituciones públicas de Educación Superior en la Entidad aprobado en Sesión de Pleno de fecha 11 de febrero de 2016. -----

d).- Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil, de Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren crear un área u oficina que atienda a la población indígena, aprobado en sesión de pleno celebrada en fecha 08 de marzo de 2016. -----

6.- Asuntos Generales.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo,** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de abril de 2016 y Sesiones Extraordinarias de fecha 20 y 29 del mes de abril del año en curso, en uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de abril de 2016 y Sesiones Extraordinarias de fecha 20 y 29 del mes de abril del año en curso.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

a).- Acuerdo que se presenta el informe de resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz y sin que se hayan registrado participaciones, manifiesta que existen observaciones importantes por más de \$10 millones de pesos, en resarcitorios más algunas disciplinarias, por lo que instruye al

Acta núm. 031

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



Secretario del Ayuntamiento, turne éste Acuerdo a la Contralora Municipal para que lleve el procedimiento correspondiente.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Absoluta**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XII y XXXIV, 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 3 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se presenta el Informe de Resultado de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción IV inciso c) cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es competencia de la Legislatura del Estado de Querétaro fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo, vigilar a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

Acta núm. 031

Acta núm. 031

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro son sujetos de esa ley, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; las Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Municipios y en lo aplicable cualquier otro que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que para la integración, presentación, fiscalización y demás aspectos relativos a la Cuenta Pública se estará a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.
6. Que el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro establece que la Fiscalización Superior que realiza la ESFE se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control competentes.
7. Que por su parte, el artículo 10 de la Ley en comento señala que las entidades fiscalizadas presentarán a la ESFE, para el análisis correspondiente, el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio, teniendo como fecha límite el 31 de julio del año del ejercicio presupuestal de que se trate. El Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios, en el año en que tengan elecciones, deberán presentar, además del Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere el párrafo anterior, Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero de julio al treinta de septiembre, el último día de este periodo. El Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios que inician funciones en el año de elecciones, deberán incluir en la Cuenta Pública que presenten por dicho año, los Informes antes referidos. El Poder Legislativo, en el año en que tenga elecciones, deberá presentar, además del Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere el primer párrafo de este artículo, Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero de julio al veinticinco de septiembre de dicho año, el último día de este periodo. La Legislatura que inicie funciones en el año de elecciones, deberá incluir en la Cuenta Pública que presenten por dicho año, los Informes antes referidos.
8. Que el artículo 27 de la Ley en mención establece que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada por el titular de la entidad fiscalizada o por el responsable de las finanzas, ante la Legislatura a través de la ESFE, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.
9. Que en artículo 46 de la Ley de la materia refiere que ESFE tendrá un plazo de hasta 270 días naturales a partir de la recepción de la Cuenta Pública, para presentar los Informes de Resultados correspondientes, al presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura. La ESFE deberá guardar reserva de sus actuaciones hasta en tanto sean publicados. La ESFE podrá presentar Informe de Resultado de la Fiscalización Superior, llevada a cabo a los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al período del uno de enero al treinta de junio del año en que tengan elecciones los Poderes Ejecutivo Estatal y Legislativo, así como los Municipios. A solicitud de la Mesa Directiva, el Auditor Superior del Estado y los funcionarios que éste designe, ampliarán o aclararán el contenido del Informe del

Resultado, a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe del Resultado.

10. Que en ese sentido, el artículo 48 de la legislación referida manifiesta que la ESFE dará cuenta a la Legislatura, en el Informe del Resultado, de las observaciones, recomendaciones y, en su caso, de la imposición de las multas o sanciones respectivas.
11. Que por su parte, el artículo 49 del ordenamiento legal invocado establece que el Pleno de la Legislatura del Estado, conocerá de los informes del resultado presentado por el titular de la ESFE y los someterá al procedimiento correspondiente. La Legislatura ordenará a los órganos internos de control, inicie los procedimientos correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los órganos internos de control de los sujetos de esta Ley, deberán atender las observaciones que se establezcan en los informes del resultado para iniciar los procesos de responsabilidades correspondientes, vigilando y, en su caso, promoviendo que se lleven a cabo las correcciones de las irregularidades detectadas, debiendo informar a la Legislatura, por conducto de la ESFE, sobre el inicio de los mismos, dentro de un plazo improrrogable de 20 días hábiles, contados a partir de la notificación señalada en el párrafo anterior. Asimismo, deberán enviar a la ESFE, de manera bimestral y hasta la conclusión de los mismos, el estado procesal de los citados procedimientos. En el caso de las recomendaciones plasmadas en el Informe del Resultados, las Entidades fiscalizadas deberán precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o las consideraciones que estimen por las cuales no resulta factible su implementación.

12. Que mediante oficio MCQ.00038.2015 emitido por parte del Presidente Municipal presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, el que fue recibido por esa Entidad Fiscalizadora el 13 de febrero de 2015.
13. Que mediante orden de auditoria contenida en el oficio ESFE/15/950 emitido en fecha 22 de mayo de 2015 y notificada a la Entidad Fiscalizada en la misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública respecto del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014.
14. Que mediante oficio ESFE/3458 emitido en fecha 06 de julio de 2015 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido por la Ley, mismo que concluyó en fecha 28 de julio de 2015.
15. Que mediante oficio MCQ.0137/2015 emitido por el Presidente Municipal presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.
16. Que con fecha 25 de febrero de 2016 fue turnado a la Comisión de Planeación y Presupuesto para su estudio y dictamen el "Informe del Resultado de la Fiscalización

Acta núm. 031

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

05 DE MAYO DE 2016

Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Querétaro" correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014 presentado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, aprobado en Sesión de dicha Comisión celebrada en fecha 05 de abril de 2016.

- 17.** Que mediante Sesión de Pleno celebrada en fecha 07 de abril de 2016 la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el Dictamen del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Querétaro correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014.
- 18.** Que con fecha 25 de abril de 2016 se recibió oficio DALJ/2956/16/LVIII signado por el Dip. Eric Salas González en su carácter de Presidente de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro a través del cual, remite al Ayuntamiento copia certificada del Dictamen del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Querétaro correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014 a fin de dar cumplimiento a los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.
- 19.** Que del dictamen emitido por la Entidad Superior de Fiscalización se concluye que la situación financiera de esta Entidad Fiscalizada correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014 se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que quedaron precisadas en el cuerpo de dicho documento, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo y que se agregará al apéndice del acta de la Sesión.
- 20.** Que la instrucción emitida por el Órgano Estatal Fiscalizador y a su vez, aprobado por la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro señalado es que este Municipio de Colón, Qro., inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y así mismo se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el informe de referencia e informe a la Legislatura por conducto de la Entidad Superior de Fiscalización sobre el inicio de los mismos en los términos que señala el documento que forma parte integrante del presente Acuerdo; así como a dicho Órgano Fiscalizador de manera bimestral y hasta la conclusión de los mismos y en cuanto a las recomendaciones precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o las consideraciones que estimen por las cuales no resulta factible su implementación.
- 21.** Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 22.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre el punto en cuestión, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo

Acta núm. 031



Liliana 

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

05 DE MAYO DE 2016

colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta ante el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Informe de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, en los términos que se describen en el documento que forma parte integrante del presente Acuerdo y que se agregará al apéndice del acta de la Sesión.

SEGUNDO. Se informa al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., de la aprobación de la Cuenta Pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014.

TERCERO. Se instruye a la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para que con base en las observaciones efectuadas por la Entidad Superior de Fiscalización, inicie y concluya en los términos señalados por la normatividad aplicable, los procedimientos respectivos por responsabilidad administrativa, cuando éstos procedan, derivados del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., y asimismo, promueva se lleven a cabo las correcciones de las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones.

CUARTO. Se instruye a la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para que, por su conducto, se notifique a las Secretarías respectivas, las observaciones que a cada uno corresponden, a fin de que procedan a llevar a cabo las acciones correspondientes e informen de dicho cumplimiento, a ese órgano de control interno.

QUINTO. Se instruye a la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para que, por su conducto, se informe dentro del término señalado por la ley de la materia a la Legislatura del Estado, a través de la Entidad Superior de Fiscalización sobre el inicio de los procedimientos administrativos, del resultado de las correcciones de las irregularidades detectadas, de las acciones implementadas a las mismas y, en su caso, del fincamiento de responsabilidades a las que han sido merecedores los servidores públicos involucrados. Asimismo, enviar a la Entidad Superior de Fiscalización de manera bimestral y hasta la conclusión de los mismos, el estado procesal de los citados procedimientos y en cuanto a las recomendaciones precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o las consideraciones por las cuales no resulta factible su implementación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación.

Acta núm. 031



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



TERCERO. Comuníquese lo anterior a la Contraloría Municipal, para su debido seguimiento y cumplimiento.

Colón, Qro., a 02 de mayo de 2016. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

5.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la Representación Legal del Ayuntamiento, de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y una abstención de la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** manifiesta que se tiene por presentado el informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo citado líneas arriba, por lo que se presenta el siguiente:-----

Acta núm. 031

Liliana

Karen

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015,y;

CONSIDERANDO

Acta núm. 031

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 22 de abril de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0115.2016 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de diciembre de 2015 a marzo de 2016, respecto de los convenio, contratos y demás actos jurídicos de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, respecto de los convenio, contratos y demás actos jurídicos que se celebraron durante los meses de diciembre de 2015 a marzo de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Dirección Jurídica para su conocimiento.

Colón, Qro., a 22 de abril de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

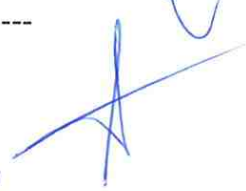
Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en su carácter de representantes legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016. -----

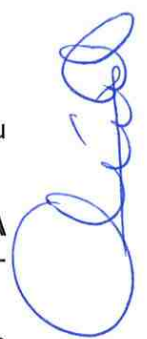
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, manifiesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----



Liliana



Karen



Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones de la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Regidora C. Adriana Lara Reyes, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto pregunta si el Lic. Juan Luis Narvárez Colín, entrego los asuntos pendientes que él estaba llevando en base a la representación legal que se le otorgo en una Sesión de Cabildo, lo anterior derivado de que ahora recibió la Secretaria de Administración. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto le solicite al Lic. Juan Luis Narvárez Colín, un informe del status en que se encuentran los asuntos que el lleva, en base a la representación legal otorgada en Sesión de Cabildo.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tiene por presentado el informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en su carácter de representantes legales del Municipio de Colón, Qro.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016,y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.



Liliana





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

05 DE MAYO DE 2016



SECRETARÍA

2. Que bajo ese orden de ideas, la planeación del desarrollo, es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.
3. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, en cuyo resolutivo cuarto se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
5. Que con fecha 02 de mayo de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio D.J.208.2016 signado por los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del presente año, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

KAREN

Acta núm. 031

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo comprendido de febrero a abril de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a los titulares de la Contraloría Municipal y a los CC. Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor para su conocimiento.

Colón, Qro., a 02 de mayo de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múncipes si desean hacer uso de la voz.-----

c).- Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamiento de los 18 municipios del Estado de Querétaro a privilegiar la adquisición de las innovaciones tecnológicas que desarrollan las instituciones públicas de Educación Superior en la Entidad aprobado en Sesión de Pleno de fecha 11 de febrero de 2016. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y una abstención de la Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múncipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con ocho votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones de las Regidoras C. Ana Karen Reséndiz Soto y C. Adriana Lara Reyes, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Absoluta**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro a privilegiar la adquisición de las innovaciones

Acta núm. 031

tecnológicas que desarrollan las Instituciones Públicas de Educación Superior de la Entidad, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 11 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

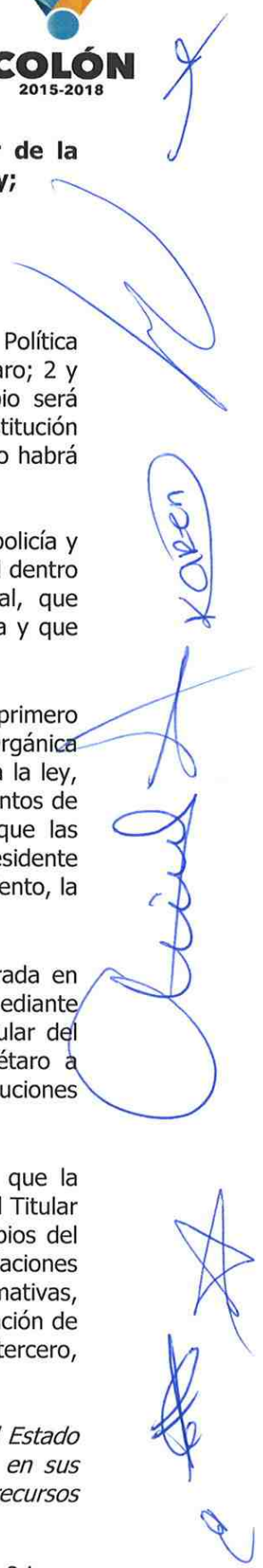
Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que en Sesión del Pleno de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro a privilegiar la adquisición de las innovaciones tecnológicas que desarrollan las Instituciones Públicas de Educación Superior de la Entidad.
4. Que el artículo único del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, señala que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro para que atiendan las necesidades deportivas de sus demarcaciones territoriales mediante la efectiva organización y promoción de sus actividades formativas, recreativas y competitivas del deporte, asignando los recursos necesarios para la realización de las propuestas que marca dicho documento, señalándose en su considerando tercero, literalmente, lo siguiente:

"3. Que si bien es cierto, las diversas instituciones públicas de educación superior del Estado desarrollan múltiples proyectos que benefician la calidad de vida de los queretanos en sus distintas áreas, para que esto siga siendo posible requieren allegarse de los recursos necesarios que les permita continuar su desarrollo.



Liliana



Una forma de contribuir con ellas, es privilegiando la adquisición, por parte de la administración pública estatal y municipal, con total apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, de las innovaciones tecnológicas resultantes de sus procesos de investigación”.

5. Que asimismo en su artículo segundo transitorio establece que dicho proveído debe ser remitido a los actores señalados para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.
6. Que en cumplimiento a lo anterior en fecha 25 de abril de 2016 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, la circular No. C/025/LVIII de fecha 29 de febrero de 2016, signada por el C. Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia en su carácter en ese momento de Presidente de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite la documental descrita en el considerando tres del presente para lo señalado en dicho Acuerdo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta para conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los 18 Municipios del Estado de Querétaro a privilegiar la adquisición de las innovaciones tecnológicas que desarrollan las Instituciones Públicas de Educación Superior de la Entidad, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se remita una certificación del presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Administración para que realice el análisis correspondiente a efecto de determinar sobre la procedencia del asunto en cuestión y para el caso de ser procedente, realice los trámites administrativos que procedan conforme la normatividad aplicable.

TERCERO. Este H. Ayuntamiento instruye al Secretario de Administración para que realice el debido seguimiento y los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.



Ziliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y al Secretario de Administración para su conocimiento y debida atención.

Colón, Qro., a 26 de abril de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

d).- Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil, de Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren crear un área u oficina que atienda a la población indígena, aprobado en sesión de pleno celebrada en fecha 08 de marzo de 2016. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Síndico Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre manifiesta que es muy importante habilitar la oficina para atención de los indígenas, sin embargo, se tiene que verificar si se cuenta con los recursos económicos para llevarla a cabo y ella como integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas está en la mejor disposición para coadyuvar y verificar si es posible su instalación.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia señala que de manera anterior a este exhorto de la Legislatura del Estado, se llevó a cabo el acuerdo con el Delegado Federal, y manifiesta que hay un espacio en el edificio de Desarrollo Social que pudiera habilitarse para instalar la oficina, pero se tendría que nombrar a una persona para que este todo el tiempo atendiendo los asuntos Indígenas, pero se tiene que verificar

Acta núm. 031



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

05 DE MAYO DE 2016



si es posible, ya que existen muchos programas donde se pueden obtener recursos, por lo anterior se va a verificar si se puede cambiar alguna persona de Desarrollo Agropecuario para que de manera directa atienda estos asuntos.

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil , Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren crear un área u oficina que atienda a la población indígena, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 08 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica

Acta núm. 031



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

05 DE MAYO DE 2016



Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

Acta núm. 031

3. Que en Sesión del Pleno de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil , Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren crear un área u oficina que atienda a la población indígena.
4. Que el artículo único del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, señala que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil , Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren crear un área u oficina que atienda a la población indígena.
5. Que asimismo en su artículo segundo transitorio establece que dicho proveído debe ser remitido a los actores señalados para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.
6. Que en cumplimiento a lo anterior en fecha 28 de abril de 2016 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, la circular No. C/026/LVIII de fecha 17 de marzo de 2016, signada por el C. Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia en su carácter en ese momento de Presidente de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite la documental descrita en el considerando tres del presente para lo señalado en dicho Acuerdo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta para conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios de Amealco de Bonfil , Arroyo Seco,

Liliana

Karen



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que, en el ámbito de sus competencias, procuren crear un área u oficina que atienda a la población indígena, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se remita una certificación del presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Administración para que realice el análisis correspondiente en coordinación con la Secretaría de Finanzas a efecto de determinar sobre la procedencia y necesidad del asunto en cuestión realizando para tal efecto un estudio integral y para el caso de ser procedente, lleve a cabo los trámites administrativos y/o jurídicos que procedan conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Este H. Ayuntamiento instruye al Secretario de Administración para que realice el debido seguimiento y los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y al Secretario de Administración para su conocimiento y debida atención.

Colón, Qro., a 02 de mayo de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

SEXO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación de los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, así como las Regidoras C. Ana Karen Reséndiz Soto y Adriana Lara Reyes, los asuntos generales que a continuación se describen:-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes solicita que por conducto del Secretario del Ayuntamiento, se le requiera a la Directora del Sistema Municipal DIF, C. Elizaberth Rojas Hernández, información de las minutas de la Junta Directiva del Sistema Municipal DIF y sus estados financieros, debido a que van dos trimestres que la Directora no ha presentado la información en tiempo y forma; así mismo requiere saber de los programas

Acta núm. 031

Liliana

Karen



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 05 DE MAYO DE 2016



y servicios que presta tan importante institución.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, para que por su conducto solicite la información a la Directora del Sistema Municipal DIF, C. Elizaberth Rojas Hernández y así dar cumplimiento a lo requerido por la Regidora C. Adriana Lara Reyes. -----

Síndico Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre hace el conocimiento al Ayuntamiento que el día 03 de mayo del presente año, sostuvo una reunión de trabajo con el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, el Dr. Miguel Nava Alvarado, donde hace se le hizo de su conocimiento, que es de suma importancia firmar el Convenio de Colaboración con el Municipio de Colón con el objeto de desarrollar acciones que permitan el respeto a los Derechos Humanos de los ciudadanos; por lo cual, en virtud de que el C. Presidente Municipal, cuenta con la delegación para firmar convenios y contratos, le solicita gire instrucciones a la Dependencia correspondiente para la revisión de dicho documento y en caso de obtener el visto bueno lo considere a la brevedad para la firma correspondiente.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que no existe ningún problema que se lleve a cabo la firma del convenio referido, ya que se tiene que garantizar a los ciudadanos el respeto a los derechos humanos, por lo anterior instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gire instrucciones al Área Jurídica para que a la brevedad posible sea revisado el documento citado, con la intención de que se lleve a cabo la firma, así mismo solicita a los Síndicos Municipales para que apoyen en la revisión, para que una vez firmado el convenio se pueda trabajar de la mano con Derechos Humanos en los procesos administrativos y jurídicos.-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto solicita asista a esta Sesión de Cabildo, el nuevo Secretario de Finanzas, para que se presente.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita la presencia en este salón de Cabildo, del Secretario de Finanzas el LA. Julián Martínez Ortiz. Por lo que solicita continuar con más asuntos generales, en lo que arriba el funcionario antes citado.-----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez solicita la lista de la nómina del personal eventual y la relación de los cheques que se han sido expedidos del mes de octubre de 2015 a la fecha, información que requiere le sea proporcionada en un plazo de siete días hábiles, con la finalidad de que los pueda revisar, junto con los estados financieros y así garantizar la transparencia y el buen manejo de los recursos del Municipio.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que ésta información se le puede requerir de manera directa al Secretario de Finanzas, al momento

Acta núm. 031



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



de que arribe a este salón de Cabildo, además que lo tiene que solicitar por escrito y entregarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para que por su conducto también se le requiera la información.-----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez hace entrega de su informe de actividades como Síndico Municipal y como Presidente de la Comisión de Salud.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia agradece la información entregada.-----

Una vez que arriba al salón de Cabildo el Secretario de Finanzas LA. Julián Martínez Ortiz en uso de la voz **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, manifiesta que a petición de la Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto, se solicita que se presente y proporcione un poco de información de su trayectoria laboral, por lo que se le otorga el uso de la voz.-----

Secretario de Finanzas LA. Julián Martínez Ortiz procede a proporcionar la información acerca de su formación académica y su trayectoria laboral.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita se le proporcione un informe al Síndico Municipal que proporcione la lista de la nómina del personal eventual y la relación de los cheques que se han sido expedidos del mes de octubre de 2015 a la fecha, información que requiere le sea proporcionada el plazo establecido por la ley.-----

Secretario de Finanzas LA. Julián Martínez Ortiz responde que se va a atender a la brevedad la petición del Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez.-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto agradece la atención y da la bienvenida al Secretario de Finanzas LA. Julián Martínez Ortiz, al Municipio y espera nos ayude a mejorar las condiciones y el manejo de los recursos de esta Administración.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta cuál fue la causa del despido de los funcionarios públicos.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se les dio de baja por la falta de resultados y por no hacer las actividades encomendadas en tiempo y forma, así mismo señala que los funcionarios que no hagan bien su trabajo no tienen lugar en la presente Administración y los servidores públicos que fueron despedidos dejaron de hacer algunos procedimientos que eran su responsabilidad y existían varios retrasos en sus actividades todo esto se conoció como resultado de la auditoría interna que se le instruyó a la Contralora Municipal realizar con la finalidad de conocer si están cumpliendo las Dependencias debidamente con sus funciones.-----

Acta núm. 031

Karen



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



Acta núm. 031

Regidora C. Adriana Lara Reyes señala que entonces se equivocó al contratar a los servidores públicos de primer nivel, ya que son espacios muy sensibles que se tienen que cuidar en una Administración Pública, en donde si no sabe colocar a las personas correctas una administración se viene abajo, por lo que considera que a seis meses de la Administración y por malas decisiones que se han tomado desde un inicio, se está viendo mal manejada, además que el despido de los funcionarios públicos va a implicar que se figure un finiquito para las mismas, erogando un recurso que no se tiene en el Municipio. -

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia contesta que en su momento las decisiones buenas o malas que se han tomado se tienen que asumir como debe de ser, sin embargo, se tiene que dar un giro a esta Administración y no se les va a otorgar su finiquito hasta en tanto no hagan su entrega recepción de manera completa, las buenas o malas decisiones la gente lo valorará y evaluará en su momento y los servidores públicos que están llegando se encuentra en la mejor disposición de cooperar para el buen funcionamiento de la Administración y si se tuvo un error en la contratación de los servidores que fueron despedidos en su momento al inicio de la administración apoyaron a trabajar y se van a seguir haciendo cambios cuando sea necesario porque todos los funcionarios deben de trabajar correctamente.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que efectivamente lo evaluarán en su momento, sin embargo, al momento afecta el gasto corriente del Municipio, por lo que es necesario que los cambios que se vayan a realizar de ahora en adelante se haga en base a un proyecto sustentado y que le sirva a la ciudadanía colonense porque es muy importante.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que así será y agradece su participación.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:12** (catorce horas con doce minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
05 DE MAYO DE 2016



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR



C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA



C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR



C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA



C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA



C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 031